



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 818-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1116-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 28 de mayo de 2014, y el Informe N° 912-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Lima 7 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y se reconoció a sus integrantes. Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1116-2014-MIDIS/PNAEQW, se modificaron sus integrantes;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1116-2014-MIDIS/PNAEQW por error material se consignó el nombre del representante de la Dirección de la Red de Salud de San Juan de Miraflores como "Sr. Percy Díaz Santos", debiendo ser "Sr. Percy Agustín Díaz Santos";

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1116-2014-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 7, en los siguientes términos:



"Artículo 2.- El Comité de Compra Lima 7 está integrado por:

- Sra. Gladys Betty Flores Ramos, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 6064 – Primaria "César Carbonell Rodríguez";
- Sra. Mercedes Eguabil Huamán, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública Brisas de Villa - Chorrillos;
- Sra. Sandra Yucra Serrano, por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;
- Sr. Percy Agustín Díaz Santos, por la Dirección de la Red de Salud de San Juan de Miraflores;
- Sr. Máximo Díaz Janampa, Gobernador Distrital de San Juan de Miraflores".

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Lima 7, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (a)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI YARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL